



RESOLUCIÓN N°. 0018

( 17 ENE 2019 )

Por medio del cual se realiza unos traslados a docentes vinculados en provisionalidad

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de delegación No. 077 del 19 de febrero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los Municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el artículo 22 de la ley 715 de 2001 señaló: "Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental...", así mismo el Artículo 2 de su Decreto Reglamentario 520 de 2010 dispone, "Proceso ordinario de traslados. Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6º y 7º de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes ..."





Que el Decreto No. 077 del 19 de febrero de 2016, delega en la Secretaría de Educación Departamental, las funciones relacionadas con el proceso de reubicación entre otras, la siguiente función: "(...) e) Traslado de administrativos que se financian con recursos del sistema general de participaciones, por necesidad del servicio y por orden judicial, y previo consentimiento del comité de estudio y aprobación de nombramientos y traslados de directivos docentes, docentes y administrativos (...)".

Que con Resolución No. 0771 de 18 de octubre de 2018, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en acatamiento de lo dispuesto en la Resolución No. 016546 de 08 de octubre de 2018, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes para el año 2018, convocó a proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes vinculados en carrera en los municipios no certificados del Departamento de Nariño y otros entes territoriales certificados en educación.

Que, por lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, procedió a convocar Proceso Ordinario de Traslados 2018, mediante la Resolución 0771 del 18 de octubre de 2018, en la cual se estipuló el cronograma y criterios de estudio de las solicitudes de traslado.

Que en el desarrollo del proceso ordinario de traslados 2018 y una vez culminadas cada una de sus etapas, de conformidad con el cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional, los docentes vinculados en propiedad que pertenecen a la planta de los municipios no certificados del Departamento de Nariño y que cumplieron con los requisitos y criterios establecidos en la Resolución No. 0771 del 18 de Octubre de 2018, fueron seleccionados y trasladados a las plazas ofertadas dentro de la convocatoria.

Que de conformidad con el oficio No 2010EE86993 del 3 de diciembre de 2010, mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional, imparte orientaciones para la implementación del proceso ordinario de traslado, establecido en el Decreto 520 de 2010, *"los docentes y directivos docentes nombrados con carácter provisional cuya plaza sea escogida pueden ser trasladados por necesidades del servicio a la plaza que ocupaba el nombrado en propiedad con derechos de carrera, siempre y cuando se continúe requiriendo en ese establecimiento educativo o en otro con el mismo perfil o dar por terminada la provisionalidad si no se requiere su perfil. También puede ocurrir que, por disminución significativa de la matrícula, la entidad ya no requiera el cargo, en cuyo caso es procedente elaborar estudio para supresión de vacantes"*

Que, verificados los datos de matrícula y planta docente, de los establecimientos educativos donde venían laborando los docentes en propiedad seleccionados para traslado, se tiene que su salida genera necesidad del servicio, por tanto, para no afectar el normal funcionamiento de las instituciones educativas, mediante el presente acto administrativo, se ordenará el traslado de los siguientes docentes provisionales:



1	Nombres y Apellidos	Cedula	Establecimiento educativo de donde se traslada/ Municipio	Establecimiento educativo al que se traslada / Municipio	Área
2	CLAUDIA PATRICIA ORTEGA PAZ	36757233	IE JESÚS DE PRAGA DEL MUNICIPIO DE SANDONA	IE COLEGIO NACIONAL RICAURTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
3	DIEGO FERNANDO CRUZ NARVAEZ	87065368	IE EL MANZANO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO	IE SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA	BASICA PRIMARIA
4	HENRY POLIVIO GUERRA	98357476	CE LA ESTANCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO	IE ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
5	LILIANA DEL ROSARIO CALPA BURBANO	27222302	IE SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO	IE RICAURTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
6	SANDRA DEL PILAR RODRIGUEZ BISBICUS	30740293	IE JUANAMBU DEL MUNICIPIO DE LA UNION	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSAR DEL MUNICIPIO DE COLON	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
7	MILTON JAVIER JURADO BURBANO	13040986	IE AGROPECUARIA LA VEGA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	IE JOSÉ ANTONIO GALÁN DEL MUNICIPIO DE ILES	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
8	OSCAR DARIO MUESES MARTINEZ	87064859	IE SAN LUIS GONZAGA DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES	IE INSTITUTO TÉCNICO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
9	PAOLA ANDREA VALENZUELA CALDERON	59833664	IE NORMAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION	IE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE LA UNION	FILOSOFIA Y LETRAS
10	OSCAR ANDRES BOTINA ORDOÑEZ	1032440108	IE SANTO TOMAS DE AQUINO DEL MUNICIPIO DE SANDONA	IE TÉCNICA AGROPECUARIA SAN DIEGO DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL	CIENCIAS NATURALES FÍSICA
11	FABIOLA ELIZABETH ENRIQUEZ GARCIA	1085304216	IE SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CONTADERO	IE PEDRO DE ADRADA DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO	FILOSOFIA Y LETRAS
12	MARIA FERNANDA GUERRERO ZAMBRANO	34326664	IE TÉCNICA EL ESPINO DEL MUNICIPIO DE SAPUYES	IE PROVIDENCIA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA-ARTES PLÁSTICAS
13	IVAN DARIO PONCE MORILLO	1085287796	IE SEBASTIAN DE BELALCAZAR DEL MUNICIPIO DE SAPUYES	IE SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
14	JUAN DAVID TIMANA MONTAÑO	1087006911	IE SAN JOSÉ DE CHILLANQUER DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL	IE SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
15	DIANA PATRICIA BENAVIDES	59312482	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TABLÓN PANAMERICANO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO	IE PIZANDA DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
16	HELIA MILENA FLOREZ LONDOÑO	1085317068	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO DEL MUNICIPIO DE SANDONA	CE LOS LAURELES DEL MUNICIPIO DE POTOSI	PREESCOLAR

Que, en orden a las anteriores consideraciones, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -TRASLADAR a los siguientes docentes vinculados en provisionalidad, y con el mismo cargo, conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

1	Nombres y Apellidos	Cedula	Establecimiento educativo de donde se traslada/ Municipio	Establecimiento educativo al que se traslada / Municipio	Área
2	CLAUDIA PATRICIA ORTEGA PAZ	36757233	IE JESÚS DE PRAGA DEL MUNICIPIO DE SANDONA	IE COLEGIO NACIONAL RICAURTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
3	DIEGO FERNANDO CRUZ NARVAEZ	87065368	IE EL MANZANO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO	IE SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA	BASICA PRIMARIA
4	HENRY POLIVIO GUERRA	98357476	CE LA ESTANCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO	IE ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
5	LILIANA DEL ROSARIO CALPA BURBANO	27222302	IE SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO	IE RICAURTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño

**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

#### SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 428 No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednariño@sednariño.gov.co - www.sednariño.gov.co

Pasto (Nariño)



INNOVACIÓN  
COPIA



GOBIERNO ECONOMÍA  
ARRIBATA



6	SANDRA DEL PILAR RODRIGUEZ BISBICUS	30740293	IE JUANAMBU DEL MUNICIPIO DE LA UNION	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE COLON	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
7	MILTON JAVIER JURADO BURBANO	13040986	IE AGROPECUARIA LA VEGA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	IE JOSÉ ANTONIO GALÁN DEL MUNICIPIO DE ILES	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
8	OSCAR DARIO MUESES MARTINEZ	87064859	IE SAN LUIS GONZAGA DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES	IE INSTITUTO TÉCNICO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE TUQUERRRES	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
9	PAOLA ANDREA VALENZUELA CALDERON	59833664	IE NORMAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION	IE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE LA UNION	FILOSOFIA Y LETRAS
10	OSCAR ANDRES BOTINA ORDOÑEZ	1032440108	IE SANTO TOMAS DE AQUINO DEL MUNICIPIO DE SANDONA	IE TÉCNICA AGROPECUARIA SAN DIEGO DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL	CIENCIAS NATURALES FÍSICA
11	FABIOLA ELIZABETH ENRIQUEZ GARCIA	1085304216	IE SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CONTADERO	IE PEDRO DE ADRADA DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO	FILOSOFIA Y LETRAS
12	MARIA FERNANDA GUERRERO ZAMBRANO	34326664	IE TÉCNICA EL ESPINO DEL MUNICIPIO DE SAPUYES	IE PROVIDENCIA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA-ARTES PLÁSTICAS
13	IVAN DARIO PONCE MORILLO	1085287796	IE SEBASTIAN DE BELALCAZAR DEL MUNICIPIO DE SAPUYES	IE SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
14	JUAN DAVID TIMANA MONTAÑO	1087006911	IE SAN JOSÉ DE CHILLANQUER DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL	IE SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
15	DIANA PATRICIA BENAVIDES	59312482	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TABLÓN PANAMERICANO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO	IE PIZANDA DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
16	HELIA MILENA FLOREZ LONDOÑO	1085317068	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO DEL MUNICIPIO DE SANDONA	CE LOS LAURELES DEL MUNICIPIO DE POTOSI	PREESCOLAR

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a los (las) interesados el contenido del presente acto administrativo, informando que contra el presente no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. - Remítase copia del presente acto administrativo a las secciones de nómina y hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de

317 ENE 2019

**DORIS GILMA MEJIA BENAVIDES**  
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: LILIANA DEL CARMEN CHAVES  
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ  
PU de Recursos Humanos G4 SED

ELABORO: MILENA BASTIDAS CADENA  
PU de Recursos Humanos G2 SED